

Cambio arancelario

Materiales del exterior de la zona de libre comercio



Partida 69.11



Partida 32.07



Partida 49.11

Producto final

Partida 69.11



Cambio arancelario

- Al utilizar vajilla común que se clasifica en la misma partida arancelaria que la vajilla final decorada, el trabajo realizado en el país de la Parte Contratante de la zona de libre comercio no cumple las normas específicas para cada producto basadas en el cambio arancelario y por consiguiente, la vajilla decorada no se puede considerar originaria de la zona de libre comercio.

Cambio arancelario

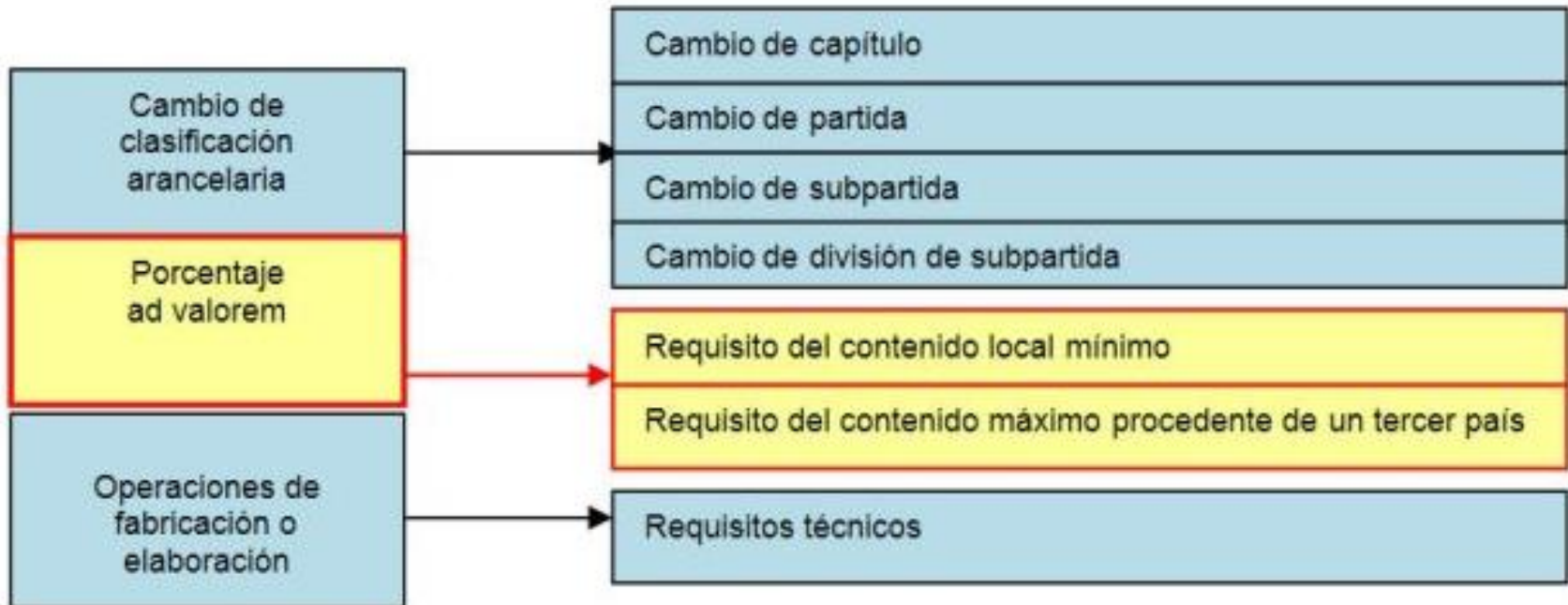
Ventajas

- Se puede ganar sinergia con la utilización del Sistema Armonizado para determinar el origen porque en el comercio internacional todas las mercancías se clasifican en la Nomenclatura del Sistema Armonizado;
- Las normas por productos específicos basadas en un criterio de cambio arancelario son inequívocas y sencillas de aplicar y controlar con una clasificación correcta de las materias primas y del producto final;
- Se pueden utilizar habitualmente de forma general para todas las categorías de productos con adaptaciones específicas de las normas (cambio de subpartida arancelaria o división de la partida o división de la subpartida) en algunas circunstancias;

Desventajas

- Algunos capítulos requieren un conocimiento profundo del Sistema Armonizado;
- El Sistema Armonizado se modifica cada cinco años lo que exige una transposición de las normas de origen;

Valor añadido (ad valorem)



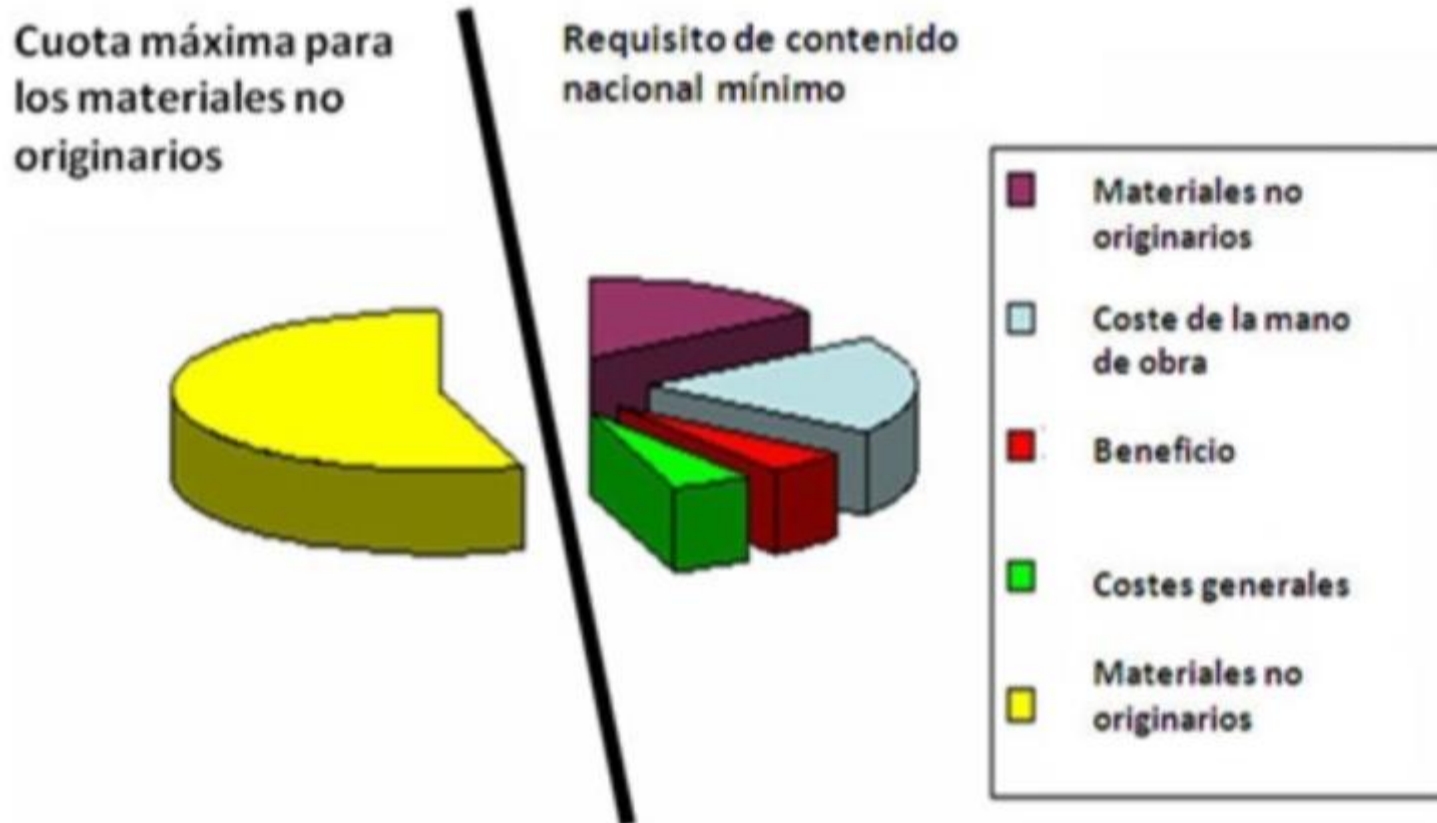
Valor añadido (ad valorem)

- Cuando se exprese el criterio de transformación sustancial mediante la regla de porcentaje ad valorem, los valores a tomar en consideración deberían ser:
 - para los materiales importados, su valor aduanero en la importación o, en el caso de materiales de origen indeterminado, el primer precio verificable pagado por esos productos en el territorio del país donde se llevó a cabo la fabricación; y
 - para las mercancías resultantes, el precio de fábrica o el precio de exportación, conforme a las disposiciones de la legislación nacional.

Valor añadido (ad valorem)

- Las normas que se basan en un criterio de valor añadido/ ad-valorem se pueden describir de dos formas distintas:
 - **una cuota máxima para los materiales no originarios (requisito del contenido máximo procedente de un tercer país)**, lo que significa que un producto final se puede considerar originario siempre que las materias de origen extranjero no excedan cierto umbral; o
 - **un requisito de contenido nacional mínimo (requisito del contenido local mínimo)**

Valor Añadido (ad valorem)



Valor añadido (ad valorem)

Cuota máxima para los materiales no originarios

- La utilización de materias o componentes extranjeros en la operación de fabricación o elaboración realizada en el país de una parte contratante de un acuerdo de libre comercio está limitada a una cantidad máxima.
- Este método exige una comparación entre el valor de las materias o componentes importados o de las materias/componentes de origen indeterminado y el valor del producto final.

Requisito de contenido nacional mínimo

- La operación de fabricación o elaboración realizada en el país de una parte contratante de un acuerdo de libre comercio, debe igualar o exceder hasta cierto punto un porcentaje determinado del valor final de la mercancía con el fin de conferir el carácter originario al producto final.
- Este método exige una comparación entre el valor añadido en el país de una parte contratante de un acuerdo de libre comercio y el valor del producto final.

Valor añadido (ad valorem)

Ventajas

- Resulta adecuado para mercancías que han sido sometidas a un refinado o elaboración ulterior sin cambiar de clasificación arancelaria;
- El criterio del valor añadido es relativamente fácil de entender y de aplicar en la práctica;
- Las normas del valor añadido permiten ajustes sencillos y flexibles en las distintas etapas de desarrollo de los países en desarrollo;

Desventajas

- Falta de previsibilidad y de coherencia debido a las fluctuaciones monetarias y al riesgo de exposición a los precios de transferencia;
- La administración de la norma del valor añadido resulta compleja para las pequeñas y medianas empresas y puede exigir la teneduría de libros y sofisticados sistemas de contabilidad;
- Divulgación de información comercial sensible por parte de los proveedores;

Operaciones de Elaboración Específicas

